

# CALENDARIO OBLIGACIONES SEGURIDAD SOCIAL *Diciembre*

Días 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 31

Sujetos obligados	Patrones
Obligación	Retención de cuotas a cargo del trabajador
Formato para el cumplimiento	A través del descuento al salario del empleado <sup>1</sup>
Infracciones por incumplimiento	Multa de 20 a 350 veces la UMA; es decir, de \$ 2,171.40 a \$ 37,999.50 (arts. 304 A, fracc. XVII y 304 B, fracc. IV, LSS) <sup>2</sup>



Días 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 31

Notas:

1. Tratándose de personal que desempeña labores materiales las fechas de retención son semanales (art. 88, LFT)
2. Cuando el empleador no retenga las cuotas obreras oportunamente, solo podrá descontar al colaborador cuatro cotizaciones semanales acumuladas, quedando las restantes a su cargo (art. 38, segundo párrafo, LSS)

Días 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 31

Sujetos obligados	Patrones
Obligación	Presentación de la determinación de cuotas obrero-patronales mensuales (de noviembre), aun cuando no se efectúe el pago
Formato para el cumplimiento	Mediante las cédulas en papel, medio magnético (sistema único de autodeterminación —SUA—), o las propuestas del Seguro Social (emisión mensual anticipada —EMA— descargada a través del portal <i>IMSS Desde su Empresa</i> —IDSE— o en el <i>Buzón IMSS</i> —); dependiendo del número de colaboradores que el empleador tenga a su servicio
Infracciones por incumplimiento	Multa de 20 a 75 veces la UMA; esto es, de \$ 2,171.40 a \$ 8,142.75 (arts. 304 A, fracc. IV y 304 B, fracc. I, LSS)



Días 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 31

Sujetos obligados	Patrones
Obligación	Entero de las cuotas obrero-patronales mensuales (de noviembre)
Formato para el cumplimiento	Línea del Sistema de Pago Referenciado (SIPARE) generada desde dicho portal o a través del SUA, la cual debe cubrirse en ventanilla o a través de la banca por internet o app de su banco
Infracciones por incumplimiento	Multa de 20 a 350 veces la UMA; es decir, de \$ 2,171.40 a \$ 37,999.50 (arts. 304-A, fracc. XVII y 304-B, fracc. IV, LSS)



Días 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 31

Se precisa que si bien la presentación de la prima del Seguro de Riesgos de Trabajo se envía en febrero de 2025, se sugiere a los patrones recabar desde diciembre, la documentación inherente a los accidentes y las enfermedades